



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 027 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 29 SET. 2014

VISTOS: El Oficio N° 064-2014/SIS- GMR NORTE de la Gerencia Macro Regional Norte, el Informe N° 218-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Proveído N° 184-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 124-2014-SIS/OGAJ/REMG y el Proveído N° 565-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, dispone como funciones de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos del personal y el numeral 13.6 del mismo artículo dispone la expedición de resoluciones dentro del ámbito de su competencia, por delegación expresa de la Jefatura del SIS;

Que, el inciso c) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, de fecha 30 de marzo de 2012, dispone la delegación de facultades a la Secretaría General para aprobar los desplazamientos de los trabajadores del Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 90 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, dispone que es derecho de la Institución transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos en coordinación con la Alta Dirección ha sustentado la necesidad de efectuar el desplazamiento del CPC. Alejandro Clodoveo Ríos Vincés, CAP N° 191 y del Ing. Fernando Augusto Chang Gasco, CAP N° 210, profesionales de la UDR Lambayeque hacia la Gerencia Macro Regional Norte, a fin de cumplir con las funciones de Administrador y Profesional Informático respectivamente, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



(Handwritten signature)



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal del CPC. Alejandro Clodoveo Ríos Vences, CAP N° 191 de la Unidad Desconcentrada Regional Lambayeque hacia la Gerencia Macro Regional Norte, a fin de cumplir con las funciones de Administrador de la Gerencia Macro Regional Norte, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Aprobar el desplazamiento temporal del Ing. Fernando Augusto Chang Gasco, CAP N° 210, de la Unidad Desconcentrada Regional Lambayeque hacia la Gerencia Macro Regional Norte, a fin de cumplir con las funciones de Profesional Informático de la Gerencia Macro Regional Norte, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, notificar la presente Resolución a los interesados y coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

